

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 13



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57° año
17 de enero de 2014

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 13/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.7105 — NTT Data Corporation/Everis Participaciones) ⁽¹⁾	1
2014/C 13/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.7005 — Schneider Electric/Invensys) ⁽¹⁾	1
2014/C 13/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6927 — Goldman Sachs/TPG Lundy/Barclays/Intertain) ⁽¹⁾	2
2014/C 13/04	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	3

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 13/05	Tipo de cambio del euro	4
--------------	-------------------------------	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2014/C 13/06	Anuncio del <i>Ministero dello sviluppo economico</i> (Ministerio de Desarrollo Económico) de la República Italiana con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	5
2014/C 13/07	Anuncio del <i>Ministero dello sviluppo economico</i> (Ministerio de Desarrollo Económico) de la República Italiana conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos	7

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2014/C 13/08	Aviso relativo a las medidas antidumping vigentes con respecto a las importaciones en la Unión de determinados tubos soldados, de hierro o de acero sin alear: modificación de nombres de empresas sujetas a tipos de derecho antidumping individual	9
--------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2014/C 13/09	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7136 — Marubeni/INCJ/AGS) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10
--------------	--	----

Corrección de errores

2014/C 13/10	Corrección de errores del Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping 2013/C 373/11 (DO C 373 de 20.12.2013)	11
--------------	--	----



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.7105 — NTT Data Corporation/Everis Participaciones)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 13/01)

El 7 de enero de 2014, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32014M7105. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.7005 — Schneider Electric/Invensys)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 13/02)

El 29 de noviembre de 2013, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32013M7005. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6927 — Goldman Sachs/TPG Lundy/Barclays/Intertain)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 13/03)

El 9 de enero de 2014, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32014M6927. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 13/04)

Fecha de adopción de la decisión	12.12.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.37558 (13/N)	
Estado miembro	Rumanía	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Proiectul Ro-NET – Dezvoltarea infrastructurii de bandă largă în zone nedeservite, prin utilizarea fondurilor structurale	
Base jurídica	1. HG nr. 444/2009 – privind aprobarea Strategiei Guvernamentale pentru dezvoltarea comunicațiilor electronice în bandă largă pentru perioada 2009-2015; 2. HG nr. 548/2013 – privind organizarea și funcționarea Ministerului pentru Societatea Informațională; 3. Programul Operațional Sectorial – Creșterea Competitivității Economice, aprobat prin Decizia (CE) nr. 3472/2007 din 12 iulie 2007.	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Desarrollo sectorial, Desarrollo regional	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 374 RON (en millones) Presupuesto anual: 187 RON (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	Hasta el 31.12.2015	
Sectores económicos	Telecomunicaciones	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerul pentru Societatea Informațională Bdul. Libertății nr. 14, sector 5 050706 București ROMÂNIA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

16 de enero de 2014

(2014/C 13/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3597	CAD	dólar canadiense	1,4851
JPY	yen japonés	142,21	HKD	dólar de Hong Kong	10,5441
DKK	corona danesa	7,4620	NZD	dólar neozelandés	1,6375
GBP	libra esterlina	0,83215	SGD	dólar de Singapur	1,7318
SEK	corona sueca	8,8174	KRW	won de Corea del Sur	1 447,27
CHF	franco suizo	1,2350	ZAR	rand sudafricano	14,8164
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,2360
NOK	corona noruega	8,3890	HRK	kuna croata	7,6260
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 481,01
CZK	corona checa	27,491	MYR	ringit malayo	4,4834
HUF	forinto húngaro	300,55	PHP	peso filipino	61,323
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	45,4230
PLN	esloti polaco	4,1692	THB	bat tailandés	44,595
RON	leu rumano	4,5303	BRL	real brasileño	3,2269
TRY	lira turca	2,9991	MXN	peso mexicano	18,0439
AUD	dólar australiano	1,5457	INR	rupia india	83,7100

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Anuncio del Ministero dello sviluppo economico (Ministerio de Desarrollo Económico) de la República Italiana con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2014/C 13/06)

El Ministerio de Desarrollo Económico comunica la recepción de una solicitud de permiso de exploración de hidrocarburos, denominada por convención «BROLA», de la empresa Enel Longanesi Developments S.r.l., en una zona situada en la región de Emilia Romagna, más precisamente en la provincia de Bolonia, delimitada por los arcos de meridiano y de paralelo cuyos vértices están indicados por las coordenadas geográficas siguientes:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud O Monte Mario	Latitud N
a	– 0°56'	44°30'
b	– 0°48'	44°30'
c	– 0°48'	44°27'
d	– 0°43'	44°27'
e	– 0°43'	44°24'
f	– 0°57'	44°24'
g	– 0°57'	44°28'
h	– 0°56'	44°28'

Las coordenadas arriba indicadas corresponden a la cartografía nacional realizada por el *Istituto Geografico Militare* (IGM) (Instituto Geográfico Militar), folio nº 88 del mapa de Italia, a escala 1:100 000.

La superficie del área geográfica así definida es de 164,20 km².

De conformidad con la Directiva antes mencionada, el artículo 4 del Decreto legislativo nº 625 de 25 de noviembre de 1996, el Decreto ministerial de 4 de marzo de 2011 y el Decreto *direttoriale* de 22 de marzo de 2011, el Ministerio de Desarrollo Económico publica un anuncio para que todos los interesados puedan presentar solicitudes de permiso en competencia para la exploración de hidrocarburos en la zona considerada, delimitada por los puntos y las coordenadas antes indicados.

La autoridad competente para conceder el correspondiente permiso de exploración es el Ministerio de Desarrollo Económico, Departamento de Energía, Dirección General de Recursos Mineros y Energéticos, División VI.

Las normas sobre adjudicación de títulos mineros se especifican en los siguientes actos:

Ley nº 613 de 21 de julio de 1967, Ley nº 9 de 9 de enero de 1991, Decreto legislativo nº 625 de 25 de noviembre de 1996, Decreto ministerial de 4 de marzo de 2011 y Decreto *direttoriale* de 22 de marzo de 2011.

El plazo para la presentación de candidaturas es de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

No se aceptarán las solicitudes que se reciban una vez transcurrido ese plazo.

Las solicitudes deben enviarse a la siguiente dirección:

Ministero dello sviluppo economico
Dipartimento per l'energia
Direzione generale delle risorse minerarie ed energetiche
Divisione VI
Via Molise 2
00187 Roma RM
ITALIA

La solicitud también puede presentarse mediante el envío de un correo electrónico certificado (CEC) que incluya la documentación en formato electrónico, junto con la firma digital de un representante legal de la empresa solicitante, a la siguiente dirección: «ene.rme.div6@pec.sviluppoeconomico.gov.it».

En virtud del Decreto nº 22 del Presidente del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2010, anexo A, punto 2, el procedimiento único para la adjudicación del permiso de exploración tiene una duración total máxima de 180 días.

Anuncio del Ministero dello sviluppo economico (Ministerio de Desarrollo Económico) de la República Italiana conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2014/C 13/07)

El Ministerio de Desarrollo Económico anuncia que ha recibido una solicitud de permiso de exploración de hidrocarburos, denominada por convención «d 171 A.R.-AD», de la empresa Adriatic Oil Plc, en un área situada en la zona A (Mar Adriático), delimitada por los arcos de meridiano y de paralelo cuyos vértices están indicados por las coordenadas geográficas siguientes:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud E Greenwich	Latitud N
a	13°04'	44°28'
b	13°10'	44°28'
c	13°10'	44°26'
d	13°09'	44°26'
e	13°09'	44°24'
f	13°10'	44°24'
g	13°10'	44°23'
h	Intersección entre el paralelo 44°23' y la línea de delimitación de la zona A	
i	Intersección entre la línea de delimitación de la zona A y el meridiano 13°21'	
l	13°21'	44°19'
m	13°20'	44°19'
n	13°20'	44°17'
o	13°21'	44°17'
p	13°21'	44°16'
q	13°22'	44°16'
r	13°22'	44°15'
s	13°23'	44°15'
t	13°23'	44°14'
u	13°09'	44°14'
v	13°09'	44°17'
z	13°06'	44°17'
a'	13°06'	44°20'
b'	13°01'	44°20'
c'	13°01'	44°25'
d'	13°04'	44°25'

Entre el vértice «h» y el vértice «i», el límite de la solicitud está representado por la línea de delimitación de la zona A.

Las coordenadas indicadas corresponden a la cartografía náutica de las costas italianas realizada por el *Istituto Idrografico della Marina Militare* (Instituto Hidrográfico de la Marina Militar) a escala 1:250 000 — folio n° 924.

La superficie de la zona geográfica definida es de 430,80 km².

De conformidad con la Directiva arriba citada, el artículo 4 del Decreto legislativo n° 625 de 25 de noviembre de 1996, el Decreto ministeriale de 4 de marzo de 2011 y el Decreto direttoriale de 22 de marzo de 2011, el Ministerio de Desarrollo Económico publica un anuncio para que todos los interesados puedan presentar solicitudes de permiso en competencia para la exploración de hidrocarburos en el área considerada, delimitada por los puntos y las coordenadas que figuran más arriba.

La autoridad competente para conceder el correspondiente permiso de exploración es el Ministerio de Desarrollo Económico, Departamento de Energía, Dirección General de Recursos Mineros y Energéticos, División VI.

Las normas sobre adjudicación de títulos mineros se especifican en los siguientes actos:

Ley n° 613 de 21 de julio de 1967, Ley n° 9 de 9 de enero de 1991, Decreto legislativo n° 625 de 25 de noviembre de 1996, Decreto ministerial de 4 de marzo de 2011, y Decreto direttoriale de 22 de marzo de 2011.

El plazo para la presentación de solicitudes es de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

No se aceptarán las solicitudes que se reciban una vez transcurrido ese plazo.

Las solicitudes deben enviarse a la siguiente dirección:

Ministero dello sviluppo economico
Dipartimento per l'energia
Direzione generale delle risorse minerarie ed energetiche
Divisione VI
Via Molise 2
00187 Roma RM
ITALIA

La solicitud también puede presentarse mediante el envío de un correo electrónico que incluya la documentación en formato electrónico junto con la firma digital de un representante legal de la empresa solicitante, a la siguiente dirección: ene.rme.div6@pec.sviluppoeconomico.gov.it

En virtud del Decreto n° 22 del Presidente del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2010, anexo A, punto 2, el procedimiento único para la adjudicación del permiso de exploración tiene una duración total máxima de 180 días.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Aviso relativo a las medidas antidumping vigentes con respecto a las importaciones en la Unión de determinados tubos soldados, de hierro o de acero sin alear: modificación de nombres de empresas sujetas a tipos de derecho antidumping individual

(2014/C 13/08)

Las importaciones de tubos soldados de hierro o de acero sin alear originarios, entre otros países, de Ucrania están sujetas a derechos antidumping definitivos impuestos por el Reglamento (CE) n^o 1256/2008 del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 ⁽¹⁾.

Los productores exportadores ucranianos OJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant y OJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant están sujetos a derechos antidumping establecidos por el Reglamento (CE) n^o 1256/2008 del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

El 29 de mayo de 2013, las dos empresas informaron a la Comisión de que sus nombres han cambiado debido a una modificación legislativa en Ucrania. Dicha modificación ha afectado a las abreviaturas de la forma jurídica en los nombres de las dos empresas como sigue:

— «OJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant» cambió su nombre por el de «PJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant»,

y

— «OJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant» cambió su nombre por el de «PJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant».

La Comisión ha examinado la información facilitada y ha concluido que el cambio de nombre no afecta a las conclusiones del Reglamento del Consejo mencionado anteriormente.

Por lo tanto, en el Reglamento (CE) n^o 1256/2008 la referencia a «OJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant» debe leerse «PJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant», y en el Reglamento (CE) n^o 1256/2008 la referencia a «OJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant» debe leerse como «PJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant».

El código TARIC adicional A345 atribuido anteriormente a «OJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant» y «OJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant» en el Reglamento (CE) n^o 1256/2008 se aplicará a «PJSC Interpipe Nizhnedneprovsky Tube Rolling Plant» y «PJSC Interpipe Novomoskovsk Pipe Production Plant».

⁽¹⁾ DO L 343 de 19.12.2008, p. 1.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.7136 — Marubeni/INCJ/AGS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 13/09)

1. El 8 de enero de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Marubeni Corporation («Marubeni», Japón) e Innovation Network Corporation of Japan («INCJ», Japón) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Administração e Gestão de Sistemas de Salubridade, SA («AGS», Portugal) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Marubeni: activa en el comercio de mercancías sobre una base mundial en diversos sectores, incluidos el energético y el relacionado con la energía, así como los sectores relacionados con la infraestructura,
- INCJ: activa en la prestación de servicios financieros, tecnológicos y de ayuda a la gestión a empresas así como inversiones en energía verde, electrónica, TI y biotecnología y sectores relacionados con las infraestructuras tales como el suministro de agua a escala mundial,
- AGS: activa en la gestión, explotación y mantenimiento de sistemas de aguas e instalaciones para aguas residuales en Portugal y Brasil.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7136 — Marubeni/INCJ/AGS, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping 2013/C 373/11**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 373 de 20 de diciembre de 2013)

(2014/C 13/10)

El Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping 2013/C 373/11, que se publicó en la sección relativa a la «Política de competencia» el 20 de diciembre de 2013, debería haberse publicado en la sección relativa a la «Política comercial común».

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES